



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**CONSTANCIA:** Del 10 al 16 de marzo 2021, corrió el término de cinco (5) días concedido, al curador ad-litem, para que se pronunciara, respecto a la designación efectuada, guardo silencio.(pág 98 doc 9)

Días Hábiles: 10,11,12,15 y 16 de marzo 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019 –00184– 00.

Asunto: 1) Requiriendo Curador única Vez previo a compulsar copias.  
2) Niega solicitud

Armenia, 24 junio 2021.

1) En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere por única vez, a al abogado Diego Alberto Londoño Echeverri con cc 7521081 y TP. 24.391 del C.S.J, y a quien se puede localizar en el correo electrónico diegoalbertolondo@gmail.com, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, indique al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia la aceptación del cargo de curador ad litem para el que fue designado (pág 95-96 doc 7.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como se le comunicó mediante auto del 26 de febrero 2021 (pág 95-96 doc 7.).

Asimismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) oficio(s) por medio del correo electrónico o la empresa postal oficial dirigido al curador, quien se localiza en el correo electrónico [diegoalbertolondo@gmail.com](mailto:diegoalbertolondo@gmail.com), comunicando lo aquí dispuesto

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) En atención a lo solicitado por la abogada de la parte ejecutante (pág. 99-101doc 10), se tiene que la misma no resulta procedente dado que revisado el expediente a la fecha el abogado designado como curador ad-litem no ha aceptado el nombramiento, por tanto, hasta tanto no manifieste la aceptación no se procederá a remitir los traslados de la demanda para su contestación.

/Egh

Se notifica por estado el 25 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cb20562f28fd2786657add51ce364d0f87613be9e9263899b1dca0fb1092ebb**

Documento generado en 24/06/2021 09:33:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**